

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4228

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

LEYES

LEY N° 3030

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- La presente ley, regulará el uso de trailers de arrastre para el transporte de equipaje, cuyas especificaciones particulares y generales se definen en la presente.-

Artículo 2.- Los trailers de transporte de equipaje, serán de uso exclusivo para los vehículos de transporte de pasajeros, cuya capacidad no supere los diecinueve (19) asientos, no cuenten con bodega para equipaje y estén habilitados para el transporte de pasajeros en la prestación de servicios de turismo receptivo y circuitos turísticos.-

Artículo 3.- Las características generales de estos trailers serán las siguientes:

a) Peso máximo: El trailer remolcado no podrá exceder los setecientos cincuenta kilogramos (750 Kg), quedando de esta manera y según la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95, categorizado como "01";

b) Tren rodante: Dispondrá de un único eje;

c) Sistema de freno: De acuerdo al Anexo A del Artículo 29 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95, no necesitan estar equipados con freno;

d) Sistema de iluminación: Contarán con dos (2) faros de posición de advertencia; dos (2) faros de indicación de dirección giro y un (1) faro placapaten- te. Todos ellos cumplimentarán las características enunciadas en el Anexo "I" Decreto 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito;

e) Sistema Retroreflectivo: Contarán en la parte posterior con una (1) banda retroreflectiva color rojo, de mil milímetros (1000 Mm.) de longitud por cien milímetros (100 Mm.) de ancho. En ambos laterales se colocarán bandas de color blanco o amarillo que cubran el cuarenta por ciento (40%) de la longitud y un ancho de cincuenta milímetros (50 Mm.) cumplimentando la norma IRAM 3952 en ambos casos;

f) Sistema de suspensión: Contarán con un (1) sistema de suspensión que garantice la estabilidad del vehículo para la condición de carga máxima;

g) Sistema de protección y contención de carga: Dado que su destino de uso es la carga de equipaje (bultos), deberán contar con (1) sistema de protección y contención de los mismos ante eventuales maniobras bruscas que podrá ser rígido (tapas) o flexible (red) para la parte superior y únicamente rígido para la posterior. En todos los casos, garantizarán su resistencia para la condición de carga máxima;

h) Sistema de alimentación eléctrica: Se alimentarán del vehículo tractor, para lo cual deben contar con un (1) sistema de conexionado que cumplimentará la norma IRAM 110001/78;

i) Sistema de enganche: Contarán con sistema de enganche a la unidad tractora del tipo arótula y cadenas de seguridad que cumplimenten normas IRAM 110002 y 110003;

j) Guardabarros: Deberán contar con dicho elemento en cada rueda siendo los mismos del tipo rígido;

k) Sistema de apoyo: Contarán con al menos tres

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

(3) patas de apoyo, dos (2) en la parte posterior extrema y uno (1) en la lanza de acoplamiento, de característica retráctil destinados a mantener en posición horizontal equilibrada al vehículo en la condición de máxima carga y desacoplado del vehículo tractor;

l) Rueda de auxilio: Contarán con una (1) rueda de auxilio, que será ubicada preferentemente en la parte delantera, sobre la lanza de acoplamiento, mediante un sistema adecuado a tal fin;

m) Chapa patente: Llevarán en la parte posterior, la chapa patente que identifique el vehículo de acuerdo a lo establecido por la Disposición 1136/96, del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Artículo 4.- Los trailers deberán contar con una Revisión Técnica Obligatoria, donde deberá cumplimentarse las siguientes condiciones:

1) Presentación de un (1) informe técnico realizado por profesional de la ingeniería con incumbencia en el tema y visado por el colegio profesional correspondiente donde conste:

a) Cumplimiento de Normas IRAM indicadas para el sistema de acoplamiento de arrastre, con identificación del mismo;

b) Idem anterior para el acoplamiento eléctrico;

c) Indicación expresa de Tara del vehículo y peso máximo de setecientos cincuenta kilogramos (750 Kg);

d) Memoria descriptiva de cálculo, verificando la resistencia del tren rodante para la condición de máxima carga;

2) Presentación de la documentación de identificación del vehículo por parte del registro automotor que corresponda.-

3) Póliza de Seguro.-

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente ley en el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.-

Artículo 6.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2445

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2008, mediante la cual se **REGULARA** el uso de trailers de arrastre para el transporte de equipaje; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3030 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2008, mediante la cual se **REGULARA** el uso de trailers de arrastre para el transporte de equipaje.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

LEY N° 3031

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

Artículo 1.- ADHIERASE a la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.331, la cual trata sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.-

Artículo 2.- Será autoridad de aplicación de esta ley, el Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2446

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2008, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Nacio-

nal N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional viene desarrollando una política activa en materia de Recursos Forestales, destinado a conservar, utilizar y enriquecer con un manejo sostenible este recurso;

Que en ese marco se ha sancionado la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que son objetivos de la mencionada Ley, promover la conservación, implementar medidas para regular y controlar la disminución de las superficies, mejorar y mantener los procesos en los bosques nativos, hacer prevalecer los principios precautorios y preventivos, y fomentar las actividades de conservación, restauración, mejoramiento y manejo;

Que en su Artículo 6° - Capítulo 2 - establece un plazo máximo de un (1) año para la realización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en cada jurisdicción nacional, a través de las Autoridades de Aplicación existentes en cada jurisdicción;

Que por su Artículo 12° - Capítulo 4 - se crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, que será de aplicación en todas las jurisdicciones a través de las Autoridades de Aplicación;

Que en su Artículo 13° - Capítulo 5 - establece que todo desmonte o manejo de bosque nativo requiere autorización de la Autoridad de Aplicación;

Que en su Artículo 22° - Capítulo 6 - establece que la Autoridad de Aplicación deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación ambiental;

Que en su Artículo 30° - Capítulo 11 - establece la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos;

Que en su Artículo 33° - Capítulo 11 - indica que la Autoridad de Aplicación de cada jurisdicción, remitirá la acreditación de sus bosques nativos y sus categorías de clasificación;

Que en su Artículo 36° - Capítulo 11 - señala que el Fondo Nacional será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación juntamente con la Autoridad de cada jurisdicción;

Que en nuestra Provincia, mediante Ley Provincial N° 65 de Bosques, se ha designado al Consejo Agrario Provincial como Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que el Consejo Agrario Provincial también es Autoridad de Aplicación de otras leyes directamente vinculadas al manejo y conservación de los recursos naturales (Leyes Nros. 229 y 1427 de Suelos, Ley N° 1464 de Agua, Ley N° 2529 de Agroquímicos, entre otras), siendo el Bosque Nativo parte indivisible de este equilibrio dinámico, que brinda servicios ambientales a la sociedad;

Que la Ley Nacional N° 25.080 de Promoción Forestal, tiene al Consejo Agrario Provincial como responsable de su implementación;

Que por otra parte el Programa de Promoción en Plantaciones Forestales e Incentivo en la Generación de Empleo, promulgado por Decreto N° 2385/06 también es impulsado por el Consejo Agrario Provincial;

Que asimismo el Proyecto para el Relevamiento Base para la Planificación Territorial del Bosque Andino Patagónico es realizado por el Consejo Agrario Provincial;

Que los antecedentes presentados marcan la activa presencia del Consejo Agrario Provincial en las distintas actividades forestales llevadas a cabo en la Provincia y en la región, como impulsor del desarrollo forestal y su investigación, como lo prueba la representación en nombre del Estado Provincial ante el Consejo Forestal Patagónico;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3031 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2008, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz **ADHIERE** a la Ley Nacional N° 26.331 de Presu-

puestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.503/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Jaramillo, representada por su Presidente don Marcelino **PEREZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto realizar un relevamiento catastral en dicho municipio, con el fin de actualizar la información;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 337/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Jaramillo, representada por su Presidente don Marcelino **PEREZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas, de la Secretaría General de la Gobernación, de Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo, a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo-
Ing° Gustavo Ernesto Martinez-
Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-

VI S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.488/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por su Intendente don Oscar **LOPEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto realizar un relevamiento catastral en dicho municipio, con el fin de actualizar la información;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 336/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por su Intendente don Oscar **LOPEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas, de la Secretaría General de la Gobernación, de Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo-
Ing° Gustavo Ernesto Martinez-
Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.651/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL DOS CIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.-)** a favor de la señora Erna **ORTIZ GODOI** (D.N.I. N° 18.762.579) de la localidad de Río Turbio, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la derivación a la ciu-

dad de Buenos Aires, quien será sometida a una intervención quirúrgica, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.-)** a favor de la señora **Erna ORTIZ GODOI** (D.N.I. Nº 18.762.579) de la localidad de Río Turbio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1989

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.649/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la **Junta Vecinal Barrio Evita** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Emilio Alberto **MALDONADO CAIPILLAN** (D.N.I. Nº 92.823.170), destinado a la adquisición de varios elementos como golosinas, cotillón, juguetes entre otros, con motivo de los festejos del "Día del Niño", organizados por dicha junta.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la **Junta Vecinal Barrio Evita** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señor Emilio Alberto **MALDONADO CAIPILLAN** (D.N.I. Nº 92.823.170), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1990

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.605/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Asociación "Centro de Jubilados y Pensionados - Hebras de Plata de las Heras"** (CUIT-Nº 30-67376526-9) de la localidad homónima, en la persona de su Presidente señor Héctor **VARGAS** (D.N.I. Nº M 6.715.189), destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización de la **Cena-Show Aniversario** de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Asociación "Centro de Jubilados y Pensionados - Hebras de Plata de las Heras"** (CUIT-Nº 30-67376526-9) de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, señor Héctor **VARGAS** (D.N.I. Nº M 6.715.189) la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1991

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.610/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-)** a favor de la señora Paula Soledad **FIGUEROA** (D.N.I. Nº 21.919.891) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas y para refaccionar la vivienda particular donde reside junto a su familia, en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-)** a favor de la señora Paula Soledad **FIGUEROA** (D.N.I. Nº 21.919.891) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1992

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.608/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTAY CUATRO (\$ 1.534,00)** a favor de la **Subcomisión de Padres de la Escuela de Fútbol Lucho FERNANDEZ** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Néstor Marcelo **CARDENAS** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.737.992) destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización de una Feria de Pollos con la finalidad de juntar dinero para los distintos viajes que realizarán los niños durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año a la Provincia de Córdoba.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social-

SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTAY CUATRO (\$ 1.534,00)** a favor de la **Subcomisión de Padres de la Escuela de Fútbol Lucho FERNANDEZ** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Néstor Marcelo **CARDENAS** (Clase 1970-D.N.I. Nº 21.737.992) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1993

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.607/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela Industrial Nº 2** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente señora Graciela del Carmen **MARIPAN** (D.N.I. Nº 16.712.031), el que será destinado a la realización de la cena-baile de los futuros egresados de 4º año de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** a la **Comisión de Padres de la Escuela Industrial Nº 2** de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Presidente señora Graciela del Carmen **MARIPAN** (D.N.I. Nº 16.712.031), por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1994

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.657/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)** a favor de la **Unión del Personal Civil de la Nación - C.U.I.T. Nº 30-67365515-3** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor José Justo **CASTRO** (D.N.I. Nº 10.028.499), destinado a solventar los gastos que les demandará los festejos del Día del Empleado Administrativo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa in-

tervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)** a favor de la *Unión del Personal Civil de la Nación* -C.U.I.T. N° 30-67365515-3- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor José Justo **CASTRO** (D.N.I. N° 10.028.499), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.661/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la *Asociación El Mundo de los Abuelos* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Manuel Antonio **VALLEJOS** (D.N.I. N° M 7.552.160), destinado a solventar el pago de alquiler de un local destinado al funcionamiento de dicha Asociación con el objeto de realizar las distintas actividades organizadas para los adultos mayores.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la *Asociación "El Mundo de los Abuelos"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Manuel Antonio **VALLEJOS** (D.N.I. N° M 7.552.160), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.664/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Asociación de Lucha Contra las Adicciones (A.Lu.C.A) (CUIT-N° 30-71059209-4) de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señora Marta Elena **ALVAREZ CASTILLO** (D.N.I. N° 92.501.940), destinado a solventar gastos de honorarios profesionales, folletería, insumos y otros gastos relacionados con la puesta en marcha de los *"Proyectos de Reinserción o Casa de Día - Prevención"*, organizados por la citada asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de

PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la Asociación de Lucha Contra las Adicciones (A.Lu.C.A) (CUIT-N° 30-71059209-4) de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señora Marta Elena **ALVAREZ CASTILLO** (D.N.I. N° 92.501.940), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.644/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor José Guillermo **BONTES HERNANDEZ** (D.N.I. N° 13.810.685) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y para el pago de varias deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor José Guillermo **BONTES HERNANDEZ** (D.N.I. N° 13.810.685) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.643/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Mirta **SANCHEZ** (D.N.I. N° 24.225.556) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de la deuda de alquiler de la vivienda en la que reside junto a su familia, en virtud de no poder hacer frente a la misma debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la señora Mirta **SANCHEZ** (D.N.I. N° 24.225.556) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.606/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Mario José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas a raíz del problema de salud que lo aqueja, asimismo para distintos gastos relacionados con la manutención familiar, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Mario José **CALISTO GODOY** (D.N.I. N° 5.267.382) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.195/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS QUINCE MIL DOS CIENTOS (\$ 15.200.-)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00002627 obrante a fojas 3, presentada al cobro por la Firma **AVIASER S.A.** con domicilio en calle Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 622.829/06.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1522/06 y su modificatoria CPE-N° 903/08 emanadas del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se reconocen los servicios efectivamente prestados y abonados a favor de la señora Azucena Rosa **PASCUAL** (D.N.I. N° 14.098.477), en dependencias de ese Organismo, por el periodo comprendido entre el día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.644/08.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Septiembre de 2008, el agente de Planta

Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Vicente NUÑEZ (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.347.771) con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 17 de esta ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación por Invalidez*.

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expedientes MG-N° 588.574/08 y 589.124/08.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución MG-N° 391/08 emanada por el Ministerio de Gobierno y la Disposición MG-N° 371/08, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del citado Ministerio, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma EDITORIAL S.A., en concepto de aviso publicitario publicado sobre Jockey para Todos y al ajuste realizado al VALOR RECURSO HUMANO aplicado a las distintas Cooperativas de Trabajo de Servicios Generales, que prestan servicios en la órbita de dicho Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 36.936.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.688/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor los señores Francisco Javier **BERASALUCE** (D.N.I. N° 20.211.599) y Sergio Gustavo **COCHA** (D.N.I. N° 20.843.204) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir gastos de traslados, hospedajes, inscripciones y otros relacionados con las distintas participaciones en diversos Torneos de Squash, a llevarse a cabo en la República de Chile y en nuestro País durante el transcurso del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Francisco Javier **BERASALUCE** (D.N.I. N° 20.211.599) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.686/08.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 41.750.-)**, destina-

da a solventar los gastos necesarios de alimentación, movimientos internos e imprevistos originados por los jóvenes deportistas que participarán en las instancias Provinciales de los Juegos Evita 2008 a llevarse a cabo entre las fechas 1° al 3 de Agosto del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES Bienes de Consumo (\$ 5.000.-) - Servicios No Personales (\$ 36.750.-), del Ejercicio 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.731/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Juan Segundo **COÑUECAR** (D.N.I. N° 16.029.780) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con su derivación a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Sub. Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Juan Segundo **COÑUECAR** (D.N.I. N° 16.029.780) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 1° de Agosto de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.766/08.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Ida Mabel **VARGAS** (D.N.I. N° 22.097.792) entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, para cumplir funciones en Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de ese Organismo, en base a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Pro-

vincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 169
PROYECTO N° 489/08
SANCIONADO 09/10/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la XIV Edición del Festival "Guitarras del Mundo 2008", a llevarse a cabo el 10 de Octubre en la ciudad de Río Gallegos, y el 11 de Octubre en la localidad de Gobernador Gregores, organizado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Santa Cruz, y Centro Cultural Casa Histórica Gregores.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Cultura Presidencia de la Nación, Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) Sede Central en Capital Federal y Seccional Santa Cruz, Centro Cultural Casa Histórica Gregores, Conservatorio Provincial de Música "Reverendo Padre Eugenio Rosso", dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 169/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 170
PROYECTO N° 447/08
SANCIONADO 09/10/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades de la empresa Camuzzi Gas del Sur, la urgente ampliación o gasoducto paralelo a la red existente de conexión entre el gasoducto General San Martín y la localidad de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 170/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 171
PROYECTO N° 410/08
SANCIONADO 09/10/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RESPALDAR la iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial la cual propone, conjuntamente con el Ministerio de Defensa de la Nación, la creación de un Liceo Naval Mixto en la localidad de Río Gallegos, a construirse en el predio del ex Batallón de Infantería de Marina 4.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Defensa de la Nación, Jefatura de la Zona Naval Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 171/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 172
PROYECTO N° 432/08
SANCIONADO 09/10/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, arbitre los medios necesarios para concretar la iluminación de la Avenida Ricardo BALBIN.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 172/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 173
PROYECTO N° 457/08
SANCIONADO 09/10/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MANIFESTAR transcurridos treinta (30) años de los conflictos limítrofes, la profunda preocupación por la presencia de más de veinticinco (25) campos minados, contenedores de alrededor de 8.500 minas antipersonales exclusivamente en la XII Región de Magallanes, sin contar con el resto de las regiones por las consecuencias irreparables que la detonación de las mismas pudieran ocasionar.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, informe sobre el estado del proceso de extracción de minas antipersonales que posee la República de Chile, en los diversos puntos del límite internacional, en cumplimiento del "Tratado de Ottawa", sobre la prohibición de em-

pleo, almacenamiento, producción y transporte de minas antipersonales y particularmente, sobre su destrucción", firmada en Ottawa, Canadá 18 de Septiembre de 1997.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 173/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0677

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°050.496/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N°86/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO AVENIDA COSTANERA EN LOS ANTIGUOS", por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTACENTAVOS (\$ 15.508.352,60.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Los Antiguos - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO AVENIDA COSTANERA EN LOS ANTIGUOS", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0678

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.434/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 31/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.432.550,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián - Función: Vivienda - Proyecto: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0681

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.131/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N°07/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR - ETAPA 5 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N°07/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR - ETAPA 5 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de Octubre de 2008 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N°369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo sito en la calle Avenida Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital, a partir del 15 de Octubre de 2008, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 5.990,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.990.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0682

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°050.800/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 110/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CHALTEN".-

PREADJUDICAR la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CHALTEN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 110/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	RODALSA S.A.	\$ 9.694.106,75.-
02	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 10.287.919,84.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3424

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.519/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 40/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PRO-

GRAMA FEDERAL 2 – 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 40/08

**“PROGRAMA FEDERAL 2 – 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS HERAS”
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS ONCE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.858.400,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

**- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 10.840.500,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS
COMPLEMENTARIAS: \$ 1.017.900,00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.858.400,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 11.858.400,00.-**

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 5.929,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 40-IDUV -08, PARA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3425

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.520/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 41/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 41/08

**“PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN

PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 15.154.200,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

**- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 13.797.000,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS
COMPLEMENTARIAS: \$ 1.357.200,00.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.154.200,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 15.154.200,00.-**

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 7.577,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 41-IDUV -08, PARA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 3426

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.521/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 42/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 42/08
“PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO”
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 20.685.940,00.-) SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

**- PRESUPUESTO VIVIENDA: \$ 18.876.340,00.-
- PRESUPUESTO OBRAS
COMPLEMENTARIAS: \$ 1.809.600,00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.685.940,00.-
- CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 16.548.752,00.-**

ARTICULO 2°.-MODIFICASE EL VALOR DEL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION ESTABLECIENDO SE EL MISMO EN PESOS DIEZ MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 10.343,00.-).

ARTICULO 3°.-MODIFICASE EL PUNTO 13 DEL PETP: SERAN CARPINTERIAS DE ALUMINIO O CARPINTERIAS DE PVC DOBLE CONTACTO.

DEBERAN INCLUIRSE LOS HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEACUERDO A PLANOS DE CARPINTERIAS.-

ARTICULO 4°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 42-IDUV -08, PARA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 668

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2008.-
Expediente N° 487.078/74 y la Resolución N° 0491 de fecha 30 de Mayo de 1974.-

DEJASE sin efecto la reserva efectuada a favor de la Dirección de Planeamiento y Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, hoy Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), por la Resolución N° 0491/74, con destino al Plan Alborada de Frontera II, para la construcción de Viviendas, sobre la totalidad de la Manzana N° 10 del Pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE dichas tierras fiscales y libres de adjudicación.-

ACLARAR que la presente Resolución no modifica lo establecido en la Resolución N° 0491/74, respecto a la reserva efectuada en relación a los demás pueblos.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 122
PROYECTO N° 458/08
SANCIONADO 25/09/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su Beneplácito por la realización de la presentación pública del “Proyecto Cabo Blanco”, a llevarse a cabo el 30 de Septiembre de 2008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que fuera elaborado por integrantes del Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico, dependiente del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica Argentina, y la colaboración de distintos actores sociales de la región, entre quienes se destacan los señores Carlos Roberto SANTOS, Humberto BRUMATTI, la Municipalidad de Puerto Deseado y la Armada Argentina.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 123
PROYECTO N° 488/08
SANCIONADO 25/09/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial a los “Torneos Naciona-

les de Karate Do 2008", de la entidad de Karate Do Shotokan de la provincia de Santa Cruz, Asociación Dojos Bushido, a desarrollarse los días 25 y 26 de Octubre del corriente año, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 124
PROYECTO N° 474/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial y Deportivo la participación de jóvenes representantes de Río Gallegos en el VIII Campeonato Nacional de Taekwondo, a realizarse en la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, los días 25 y 26 de Octubre de 2008.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 125
PROYECTO N° 438/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la campaña de recolección de firmas que se está realizando en nuestra provincia, en el marco de la iniciativa popular "Súmate a dar Vida", que tiene por objeto recolectar trescientas mil (300.000) firmas necesarias para que el Congreso de la Nación trate una ley de infertilidad, que contemple la misma dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CARLOS MARTIN

Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 126
PROYECTO N° 445/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la creación del Parque In-

dustrial, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 127
PROYECTO N° 449/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el Centro Educativo, Cultural y de Recreación "Nuestro Lugar", dedicado en especial a adolescentes y preadolescentes de la localidad de Pico Truncado, que funciona bajo la coordinación, gerenciamiento y financiación, de la Empresa Oxy, Sucursal Argentina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 127/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 128
PROYECTO N° 450/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el Proyecto Aula Virtual - Cyber Educativo, impulsado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, conjuntamente con la Municipalidad de Pico Truncado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 129
PROYECTO N° 452/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial las Jornadas de Reflexión

sobre el Sistema Procesal Penal Provincial, a llevarse a cabo el día 17 de Octubre del corriente año, en la Sala de Conferencias de la Unidad Académica de Caleta Olivia, sede de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 130
PROYECTO N° 461/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial, Cultural y Educativo a la "IX Edición del Encuentro Provincial de Ecología de nivel Polimodal", organizado por el Colegio Polimodal N° 15 Carlos María MOYANO de Los Antiguos, según está establecido en el Calendario Provincial de Educación, a realizarse desde el día 05 hasta el 07 de Noviembre del corriente año; este encuentro está destinado principalmente a la tarea de promover acciones tendientes a la investigación, el desarrollo de competencias y sobre todo, a la concientización sobre la importancia de respetar y proteger nuestro medio ambiente.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 131
PROYECTO N° 500/08
SANCIONADO 09/10/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la Expoacción Itinerante "Los Jóvenes y sus Derechos", a desarrollarse en la localidad de Caleta Olivia, entre los días 6 al 10 de Octubre del presente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Octubre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, Ocho de Octubre de 2008.-

VISTO :

Los Expedientes N° 404.523/M/02, N° 404.577/M/02, N° 404.578/M/02, N° 404.713/M/02, N° 404.714/M/02, N° 404.715/M/02, N° 404.716/M/02, N° 404.717/M/02, N° 404.912/M/02, N° 406.691/M/03, N° 406.692/M/03, N° 406.693/M/03 y N° 406.694/M/03, caratulado: **MAGALLANES S.A.**, en el cual se solicitan las Manifestaciones de Descubrimiento de Oro diseminado, denominadas: "TREBOLI", "AMANCAY 1", "MUTISIA 1", "MICHAY 1", "ALJAHABA 1", "LLANTEN 1", "SAUCO 1", "CORINTO 1", "QUINTIMAL 1", "QUINTIMAL 2", "QUINTIMAL 3", "QUINTIMAL 4" y "QUINTIMAL 5", respectivamente, y

CONSIDERANDO :

Que se dispuso la Caducidad de la Concesión de la Mina de referencia mediante Disposición N° 177/08.-

Que según el Artículo TERCERO de dicha Disposición se le concedió al titular el plazo de 45 días para abonar el Canon Adeudado.-

Que de esta Disposición se notificó al titular en fecha 21 de Julio de 2008, habiéndose cumplido el plazo otorgado el día 25 de Setiembre del año 2008, sin que se abone la deuda que portal motivo poseía.-

Que, en consecuencia, se debe disponer la Vacancia de la mina de referencia.

PORELLO :

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1°.- INSCRIBASE COMO VACANTE en el Padrón Minero de esta Provincia las Minas: "TREBOLI", "AMANCAY 1", "MUTISIA 1", "MICHAY 1", "ALJAHABA 1", "LLANTEN 1", "SAUCO 1", "CORINTO 1", "QUINTIMAL 1", "QUINTIMAL 2", "QUINTIMAL 3", "QUINTIMAL 4" y "QUINTIMAL 5", conforme lo establece el Código de Minería-

Artículo 2°.- ANO TESE por marginal la vacancia de la mina de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 3°.- PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial, y por el término de por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico a sus efectos, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

Registrado hoy ocho de Octubre del año dos mil ocho bajo el número doscientos cuarenta y siete y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cincuenta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 420.380/ME/08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus Decretos Reglamentarios N° 1875/90 y 300/05 y Disposición N° 148/SPyAP/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación mediante el área pertinente solicitó a las Empresas Pesqueras COPROMAR S.R.L./PESCAMAR S.R.L. la remisión con carácter de Declaración Jurada del informe de alcance de metas comprometidas en el Expediente 407.561/MEyOP/2008-Actualización Proyecto Productivo año 2008 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 300/05 modificatorio del Decreto 1875/90;

Que mediante notas nros. 46 y 47 emanadas de la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se procedió a intimar a las Empresas Copromar S.R.L./Pescamar S.R.L. en un plazo perentorio de 72 horas a informar la situación empresarial mantenida con la firma Pereira Argentina S.A. y viceversa;

Que habiéndose vencidos los plazos otorgados por la Autoridad de Aplicación para informar sobre el Convenio de colaboración empresarial presentado a la Autoridad de Aplicación en el marco del Proyecto Productivo para el año pesquero 2008 y el alcance de metas comprometidas para el corriente año pesquero, y conforme la normativa vigente y a los efectos de deslindar responsabilidades es necesario iniciar las actuaciones sumariales de práctica;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 292-SPyAP-08, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa COPROMAR S.R.L./PESCAMAR DESEADO S.R.L./PEREIRA ARGENTINA S.A., por no presentar la información requerida por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas COPROMAR S.R.L./PESCAMAR DESEADO S.R.L./PEREIRA ARGENTINA S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 403.748/07.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F. (300),

equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 575,40) a la Empresa MORIONES JORGE RENE Dominio EKN-040, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) al Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 406.340/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA SA y/o titular del Dominio FNY-070, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 407.358/06.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (1250), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.397,50) a la Empresa KESEN SELIN Dominio APF-908, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 406.432/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PINTO EDUARDO ANDRES y/o titular del Dominio FSH-768, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 408.423/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250 U.F.) y SIETE MIL QUINIENTOS BOLETOS MINIMOS, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SIETE CON 50/100 (\$ 3.897,50) a la Empresa VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO y/o titular del Dominio FAF-218, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) 56 y 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 405.829/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa PATAGONIA EXPEDITIONS SRL y/o titular del Dominio FOZ-548, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 406.990/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250 U.F.) y SIETE MIL QUINIENTOS BOLETOS MINIMOS, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY SIETE CON 50/100 (\$ 3.897,50) a la Empresa CELLILLI ANGEL MARIA y/o titular del Dominio FSO-010, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) 56 y 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 406.264/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 80/100 (\$ 1.750,80) a la Empresa MMC S.R.L. y/o titular del Dominio EYG-420, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 420.930/08.-

AUTORIZAR a la Empresa DON OTTO S.A., ha realizar a partir del día 30 de Septiembre de 2008 y por el término de un (1) año el servicio de Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia

en sus servicios públicos de Transporte de Pasajeros por Automotor, autorizado por la COMISION NACIONAL REGULADORA DEL TRANSPORTE, que une las localidades de BAHIA BLANCA y RIO GALLEGOS, con horario de salida de Río Gallegos a las 21:30 y 21:45 Hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial N° 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 30/09/08, hasta las 00,00 horas del día 30/09/09, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 404

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 405.963/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **PETROBRAS ENER-**

GIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8 el Certificado Ambiental Anual N° 020, como Generador de residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29, Y31, Y34, Y36, Y39, Y42, H8 y H12**.-

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de Septiembre del año 2008 operando su vencimiento el día 16 del mes de Septiembre del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0081/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 490**, correspondiente a la obra "Nuevo Cruce del Estrecho de Magallanes, Construcción de un nuevo gasoducto paralelo (Loop) al gasoducto hoy existente que cruza el Estrecho de Magallanes" ubicada en Yacimiento El Cordón, Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 421

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 413.079/MEyOP/06.-

INSCRIBASE al Biólogo **AXEL ENET**, DNI N° 17.160.250, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Septiembre de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 422

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 402.971/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **PEIROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, en la categoría de **Operador de Planta de Tratamiento y/o**

Disposición Final.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 184** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 16 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: **Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29 e Y39**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre de 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, Libro Rubricado y el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 424

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 405.572/MEyOP/05.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Incineración Piroclítica de Desechos Petroleros**" presentada por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 045** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0010/SMA/08.-

EMITIR al señor **LUIS ANGEL ARIZTIZABAL**, CUIT N° 20-17734001-5, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 498** correspondiente a la obra "Centro Creativo Las Chacras" ubicada en Colonia Perito Moreno, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Septiembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Septiembre del año 2010.

La Tasa de Contralor fijada en la suma de \$ 3.298,40 (pesos tres mil doscientos noventa y ocho con 40/100), será abonada en 6 (SEIS) cuotas, la primera de ellas de \$ 798,40 (pesos setecientos noventa y ocho con 40/100), y el saldo restante, en 5 (CINCO) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) cada una; operando sus vencimientos los días 10/10/08, 10/11/08, 10/12/08, 10/01/09, 10/02/09 y 10/03/09 respectivamente, todo ello bajo apercibimiento de proceder a su inmediata ejecución por vía de apremio.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 428

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 409.386/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **A&A S.R.L.** CUIT N° 30-70846696-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 013**, como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17

del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9 e Y29**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de Septiembre del año 2008 operando su vencimiento el día 29 del mes de Septiembre del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa A&A S.R.L.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 437

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2008.-
Expediente N° 0096/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS - UTE**, CUIT N° 30-71037986-2 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 509** correspondiente a la obra "Construcción, bajo modalidad llave en mano de una (1) Central Termoeléctrica a Carbón" ubicada en la Parcela entre el Río Turbio y la Ruta Nacional N° 40 a la altura del límite de los ejidos de Río Turbio y 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-
Expediente N° 0097/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 398** correspondiente a la obra "Construcción de oleoducto de interconexión entre la Planta Deshidratadora del área Cerro Wenceslao y la Batería CG-21 del área El Guadal" ubicada en Área Cerro Wenceslao, Departamento Desado, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente.- **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2008.-
Expediente N° 0125/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 400** correspondiente a la obra "Montaje de Gasoducto desde Planta Reguladora de Camuzzi a Complejo Valdocco" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente N° 0144/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 408 correspondiente a la obra "Perforación Pozos de Desarrollo Yacimiento Los Perales Sur-Area de Producción Los Perales (LP 2444, LP 2445, LP 2452, LP 2447)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Junio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente N° 0113/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la *Declaración de Impacto Ambiental* N° 409 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Area de Producción Los Perales (LP-2448, LP-2451, LP-2453, LP-2449, LP-2450)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Junio del año 2008 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Junio del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "**TREVISAN JUAN LUIS MARIANO S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. **F6421/08**, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Luis Mariano Trevisan, D.N.I. 20.921.329. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle

Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "**TRANSTUR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. **T6420/08**, con fecha 14 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TRANSTUR S.R.L. C.U.I.T. 30-67372197-0. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "**GRZEGORZYK JULIA DEL TRANSITO S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. **G-6422/08**, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Julia del Tránsito Grzegorzzyk, D.N.I. 3.860.886. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 089

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** LOTES 01 y 02, FRACCION: "C", "COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI", **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "**SILVIA 1**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.753.135,00 Y= 2.407.526,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.407.000,00 **B.X:** 4.755.490,00 **Y:** 2.411.891,00 **C.X:** 4.748.049,97 **Y:** 2.411.891,00 **D.X:** 4.748.049,97 **Y:** 2.409.100,18 **E.X:** 4.752.500,00 **Y:** 2.409.100,18 **F.X:** 4.752.500 **Y:** 2.407.000,00.- Encierra una superficie de 2.705 Has. 00 a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "SANTA RITA" y "EL ESTRIBO". Expediente N° 414.211/CA/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados "**OYARZO, Ramón Angel s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **O-12.723/06** secita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **AMALIA MARIPIILLAN**, en autos "**MARIPIILLAN AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. **M-22.096/08**) para que concurren y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

GUSTAVO PAUL TO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, en autos caratulados: **NO VO, ELVIRA MARIAS/ SUCESION AB INTESTATO (Expediente número 1394/08)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señora ELVIRA MARIA NOVO, L.C. 506.465, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos.-

EL CALAFATE, 6 de Octubre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Ofelia CARO VERA, en los autos caratulados: **"CARO VERA OFELIAS/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 12523/08**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, Instrucción y Correccional de la Ciudad de El Calafate a cargo del Juez CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a mi cargo en los autos **"FUENTES ANA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 1338/08**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la SRA. ANA ROSA FUENTES, L.C. 8.788.384 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la correspondiente intervención. Firmado CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ.

EL CALAFATE A LOS 11 DIAS DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 115/08

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DELEONE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Señor **JAIME PATRICIO NEIRA NOVO A**, para que dentro del término de DIEZ días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: **"ALARCON PARDO, ADRIANA FABIOLA S/AUTO RIZACION SUPLETORIA" EXPTE. N° A-5814/06**.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Septiembre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 131/08

GRACIELARUATA DELEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. MARISA ETCHECHURY, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VITAL VERNET, en los autos caratulados **"VERNET VITAL S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-7171/08**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por **TRES DIAS** en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 30 de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. HENDOR BENITO CABRERA para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"CABRERA HENDOR BENITO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 13435/08** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en la calle Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Victoria Varese para que hagan valer sus derechos en autos caratulados **"VARESE, Victoria S/Sucesión abintestato", Expte. N° 21.789/07**.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de María Angélica Rojas, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados **"ROJAS, María Angélica S/Sucesión abintestato",**

Expte. N° 13.479/08.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en "Boletín Oficial" y en Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro 2, Secretaría Nro. 1, con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ANDRES MARINO para que en el plazo indicado procedan a hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados **"ANDRES MARINO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. M-13395/08**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Antonia Cleofe BARRIA BARRIA y Benedicto VITULLI en los autos **"BARRIA BARRIA ANTONIA CLEOFE Y VITULLI BENEDICTO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. B-2219708**; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de Ester Pereyra en autos caratulados: **"PEREYRA ESTER S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 13459/08**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado 1 de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y

acreedores de doña MARTA ERICA JUANA BRAVO para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"BRAVO MARTA ERICA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXpte. N° B-10108/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Octubre del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 083/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 14, 15, 6 y 7 – FRACCION "D" – COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "RENATA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.738.592,00 Y= 2.384.519,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.741.937,00 Y: 2.382.520,00 B.X: 4.742.057,00 Y: 2.385.818,00 C.X: 4.738.989,00 Y: 2.385.818,00 D.X: 4.738.989,00 Y: 2.387.400,00 E.X: 4.735.000,00 Y: 2.387.400,00 F.X: 4.735.000,00 Y: 2.382.520,00.**- Encierra una superficie de 2.939 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LAGUNA DE LOS CISNES, LAGUNA BLANCA y LA PENINSULA".- Expediente N° 410.843/CV/04. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO SUCESORIO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. Irene del Tránsito VIVAR PAREDES y René Alberto VIVAR, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos **"VIVAR PAREDES, Irene del Tránsito y VIVAR René Alberto s/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. Nro. 12.530/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **UNQUEN JOAQUINA**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"UNQUEN JOAQUINA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 13.468/08.

Publíquense por tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el diario local la Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: **"RODRIGUEZ, Estela Mercedes c/GAITAN, Omar Orlando S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO"** Expte. N° R-4386/08.- *Se cita a Estar a Derecho* por el término de **TRES(03) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **Omar Orlando GAITAN**, bajo apercibimiento de resolver con las costas de autos y el interés del menor.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO: 19 de Agosto de 2008.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ

A/C Secretaria de Familia

P-3

EDICTO

La Sra. Juez de Menores N° 1 de la Ciudad de Corrientes, capital, Provincia del mismo nombre, Dra. Rosa Esquivel Iglesia de San Lorenzo, cita a la Sra. ALICIA SUSANA MIÑO M.I. 23.000.425, Nacida en la provincia de Corrientes capital, el 21/Marzo/1973, teniendo como últimos domicilios conocidos en la calle Oyohuma N° 665 y San Lorenzo N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a efectos de que concurra a este juzgado, munida con su documento de identidad, a la audiencia informativa a realizarse el día 28 de Octubre de 2008 a las 9,00 hs. con presencia de la Sra. Asesora de Menores y Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Asimismo, se le notifica que el mismo día de la audiencia, mantendrá entrevista psicológica, en el Area de Salud Mental, perteneciente al Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Juzgado de Menores de la ciudad de Corrientes, conforme se dispuso en los autos caratulados **"N.N. s/GUARDA PREADO PTIVA"** EXpte. 12.494 secretaria a cargo del Dr. Ramón Lensina, sito en Carlos Pellegrini N° 917 entre piso de tribunales de la ciudad de Corrientes Capital. ...La providencia que ordena esta medida transcripta en su parte pertinente y para su conocimiento Dice: N° 4.414... "Corrientes 19 de Septiembre de 2008"... Fijase nueva audiencia informativa para la progenitora del menor de autos, para el día 28 de Octubre de 2008 a las 9,00 hs. con presencia de la Sra. Asesora de Menores y el Sr. Defensor Oficial de Pobres, a los mismos fines y efectos que el anterior, debiendo concurrir munida de su documento de identidad. 2) Notifíquese al CAI de los Juzgados de Menores - Area de Salud Mental - a efectos de que el mismo día de la audiencia, antes señalada mantenga entrevista psicológica con la ciudadana citada. 3) Atento constancias de autos a los fines de la notificación, librense los edictos correspondientes, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. 4) Librense los Oficios respectivos con Habilitación de Días y Horas".- Fdo. Dra. Rosa Esquivel Iglesia de San Lorenzo Juez Menores N° 1.-

Dr. RAMON ORLANDO LENSINA

Secretario Prevencional N° 1
Juzgado de Menores N° 1
Corrientes.-

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y em-

plaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Tránsito del Carmen Bordón, en los autos caratulados **"BORDON, Tránsito del Carmen s/ Sucesión Ab-in testato."** Expte. N° 12479/08.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 08 Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"PEREZ PRIETO MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO"**.- (Expte. N° 19.066/2005), CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a herederos y acreedores de **MANUEL PEREZ PRIETO**, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 30 de Setiembre de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO N° 087/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** LOTES N° 09 y 10 – FRACCION "A" – COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA – DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LA MANSANA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.691.952,90 Y= 2.388.281,26** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.694.500,00 Y: 2.387.000,00 B.X: 4.694.500,00 Y: 2.392.000,00 C.X: 4.691.027,50 Y: 2.392.000,00 D.X: 4.691.027,50 Y: 2.387.000,00.**- Encierra una superficie de 1.736 Has.25a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA VIDALIA Y EL TRANQUILO".- Expediente N° 413.543/MR/06. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Felipa Fernández, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos

caratulados "Fernández, Felipa s/Sucesión abintestato" Expte. Nro. 21.382/08.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esquina mitre de esta ciudad, Secretaria N° Uno, a mi cargo, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **AUGUSTO JESUS VAZQUEZ DE NOVOA** y **CLAUDIO JAVIER VAZQUEZ DE NOVOA**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **VAZQUEZ DE NOVOA AUGUSTO DE JESUS Y VAZQUEZ DE NOVOA CLAUDIO JAVIER S/SUCESION ABINTESTATO (Expte. N° 21.337/08)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 134/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ALBERTO ANTONIO HERRERA**, en autos caratulados "**HERRERA, ALBERTO ANTONIO S/SUCESION**" Expte. N° H-7298/08 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARIAN° DOS: OCTUBRE 14 de 2008.-

Dra. MARISA ETCHEC HURY

Secretaria

P-3

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "SPC-1026-8, SPC-1029-3, SPC-1029-6, 173 NE, 173 W, 186 SE, 233-5, 1061" ubicada en "Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Octubre del corriente año.-

P-2

AVISO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo

88, Inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber por 3 días que "Tienda y Zapatería La Popular S.R.L.", con sede social en avenida Presidente Julio Argentino Roca 1102 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, República Argentina, constituida el 20/10/1986 e inscripta en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, bajo el Número 1325, Folios 4666/4687 del Tomo XVII, el 01/04/1987 y susulteriores modificaciones al número 1413, folios 5102/5103 del Tomo XLVIII, con fecha 09/02/1988 y número 1597, folios 6089/6090, Tomo L, el 05/03/1990, por reunión de socios del 17/09/2008, aprobó su escisión por la cual destina el 25,36% de su patrimonio para constituir una nueva sociedad, denominada "Tsoneka S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y sede en la calle Bernardino Rivadavia número 33 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Asimismo, se comunica, que conforme el balance especial de escisión practicado al 30 de Junio de 2008, las valuaciones del activo y pasivo de la sociedad escidente son las siguientes: Activo: pesos tres millones novecientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con quince centavos (\$ 3.975.984,15) y Pasivo: pesos un millón quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con cuarenta y tres centavos (\$ 1.563.423,43); y que la valuación a igual fecha, que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad, es únicamente el activo de pesos seiscientos once mil setecientos veinte (\$ 611.720.). Oposiciones en término de ley (Artículo 88, Inciso 5° de la Ley 19.550) en Escribanía Josefina Quiles de Vázquez, sita en calle Alberdi 116 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

JOAQUIN FERNANDEZ

Socio Gerente

Tienda La Popular S.R.L.

Roca 1102 - Río Gallegos

CUIT: 30 - 54342156 - 8

JOSEL FERNANDEZ

Socio Gerente

Tienda y Zap. La Popular S.R.L.

Roca 1102 - Río Gallegos

CUIT: 30 - 54342156 - 8

P-3

AVISO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 500 del 17/08/08 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "**NATIVO S.R.L.**" la CESION de **EDUARDO HORACIO QUELIN**, argentino, D.N.I. 16.461.090, a **ALICIA TERESA QUELIN** D.N.I. 17.554.714, nacida el 29 de Julio de 1965, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en Gobernador Gregores y Mitre de Las Heras. **TREINTA CUOTAS** de PESOS CIEN cada una; queda designada como gerente Ruth Fabiana QUELIN.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

AVISO

Dr. **MARCELO PABLO SANCHEZ**, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 501 del 17/08/08 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "**HABITAR S.R.L.**" la CESION de **EDUARDO HORACIO QUELIN**, argentino, D.N.I. 16.461.090, a **ALICIA TERESA QUELIN** D.N.I. 17.554.714, nacida el 29 de Julio de 1965, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en Gobernador Gregores y Mitre de Las Heras. **CUARENTA CUOTAS** de PESOS CIEN cada una; queda designada como

gerente Ruth Fabiana QUELIN.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO



CONTRATO DE PRESTAMO N° 1345-OC/AR

LA UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-PROMSE-SANTA CRUZ-2008
OBJETO: ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR

La apertura tendrá lugar en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Coordinación de Equipamiento Escolar, sita en José Ingenieros 640, Ciudad de Río Gallegos. Teléfono 02966-437496/431216, el día 25 de Noviembre de 2008 a las 15:30 hs.

1 La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO (PROMSE). En este marco se procederá a la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados. Para ello se liberarán fondos a la cuenta especial de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz, Dirección General de Proyectos Especiales, la que efectuará pagos de acuerdos a los plazos y condiciones del presente llamado.

2 La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz, invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios conexos mencionados.

3 Los licitantes podrán cotizar por uno o más lotes completos. Las ofertas por cantidades menores a las solicitadas o por lotes incompletos no serán consideradas. Se aceptarán descuentos por la adjudicación de varios lotes, siempre que estén especificadas en el formulario de oferta. La comparación de ofertas y adjudicación de contratos será efectuada sobre la base de lotes individuales o de varios lotes, la cual resulte económicamente más conveniente para el comprador.

4 Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Unidad Ejecutora Provincial y leer los documentos de licitación en la Dirección que se indican al final de este formulario (1), de 9.00 a 14.00 hs.

5 Los licitantes interesados podrán adquirir **EN FORMA GRATUITA** un juego completo de documentos de licitación solicitado por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario (1).

6 Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica al final de este formulario (1) a más tardar a las 15:00 hs. del día de la apertura. Todas las ofertas se acompañarán con garantía de oferta de acuerdo a lo mencionado en los documentos de la licitación.

7 Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica al final de este formulario (1) a las 15:30 Hs.

(1) Unidad Ejecutora Jurisdiccional, Coordinación de Equipamiento Escolar Calle José Ingenieros 640, (CP: 9400) Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz Tel/fax 02966 437496/431216 e-mail: equi.pam.ient.ocpe_sacruz@yahoo.com.ar



Ministerio de Educación,
de la Nación



Consejo Provincial
de Educación
Provincia de
Santa Cruz

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 15/08.-
“CONTRATACION PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA DE ALARMA ELECTRONICA CON MONITOREO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS”.-
APERTURA DE OFERTAS: 31 de Octubre de 2008 – 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 350,00 – C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

**LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 11/2008.-**

OBJETO: ADQUISICION DE ARTIFACTOS DESTINADOS A LA 1° ETAPA ILUMINACION PARQUE MANUEL BELGRANO.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO – NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 03 DE NOVIEMBRE DE 2008 11,00 HORAS.-
P-1

UNPA


**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Educación
Universidad Nacional de la Patagonia Austral**

Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria

Licitación Pública N° 01/08
Expediente N° 06.988/2008 (UNPA)


Objeto: Escuela Superior de Minería UART
Sitio de la Obra: Avda. de los Mineross/n, Parcela 23, Campus Universitario Unidad Académica Río Turbio, ciudad de Río Turbio, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 5.943.089.
Plazo: 450 días.
Valor del Pliego: \$ 1.500.-
Valor Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras-Dirección General de Administración – Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Bernardino Rivadavia N° 265 – Río Gallegos – (9400) Santa Cruz.
Apertura de las Ofertas: Lunes 17 de Noviembre de 2008 alas 14:00 hs.
Lugar: Avda. Lisandro de la Torre N° 860 – Río Gallegos – (9400) Santa Cruz.
Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas – Rectorado – Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Lisandro de la Torre N° 860 – Río Gallegos – (9400) Santa Cruz.
Consultas: División Infraestructura – Rectorado UNPA – Lisandro de la Torre N° 860 – Río Gallegos – (9400) Santa Cruz – Tel. (02966) 442370/77 en el horario de 15:00 a 20:00 hs.
P-4

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:**

“CERCOS DIVISORIOS y de FRENTE B° CONVIVIR ETAPA 5 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 5.990.000.- **PLAZO:** 6 Meses.-
Fecha de Apertura: 31/10/2008.- a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.990.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/10/2008.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz. Somos Todos**

P-3 

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4228

LEYES	
3030- 3031.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2445 – 2446 – 2009 – 2010.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEIIZADOS	
1988 – 1989 – 1990 – 1991 – 1992 – 1993 – 1994 – 1995 – 1996 – 1997 – 1998 – 1999 – 2000 – 2001 – 2002 – 2003 – 2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008.-.....	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
169 – 170 – 171 – 172 – 173/HCD/08 – 0677 – 0678 – 0681 – 0682 – 3424 – 3425 – 3426/IDUV/08 – 668/CAP/08.-.....	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 – 131/H.C.D./08.-.....	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
247/D.P.M/08 – 344/SP.yAP/08 – 148 – 149 – 150 – 151 – 152 – 153 – 154 – 155 – 156/D.P.T/08 – 404 – 414 – 421 – 422 – 424 – 425 – 428 – 437 – 269 – 271 – 279 – 280/SM.A./08.-.....	Págs. 9/12
EDICTOS	
TREVISAN – TRANSTUR S.R.L. – GRZEGORZYK – ETO. N° 089/MANIF. DE DESC. – OYARZO – MARIPILLAN – NOVO – CARO VERA – FUENTES – ALARCON PARDO – VERNET VITAL – CABRERA – VARESE – ROJAS – ANDRES – BARRIA BARRIA Y VITULLI – PEREYRA – BRAVO – ETO N° 083/MANIF. DE DESC. – VIVAR PAREDES – UNQUEN – RODRIGUEZ C/GAITAN – N.N. GUARDA PREADOPTIVA (MIÑO) – BORDON – PEREZ PRIETO – ETO. N° 087/MANIF. DE DESC. – FERNANDEZ – VAZQUEZ DE NOVOA – HERRERA.-.....	Págs. 12/15
AVISOS	
S.M.A/OBRA Y.A.C. SUR PIEDRA CLAVADA – TIENDA Y ZAPATERIA LA POPULARS.R.L. – NATIVO S.R.L. – HABITAR S.R.L.-.....	Págs. 15
LICITACIONES	
01-PROMENSE/08 – 15/MEOP/08 – 11/M.E.C/08 – 01/UNPA/08 – 07/IDUV/08.-.....	Págs. 15/16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-